



SELO O VARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Yo el Rey Don Carlos Tercero de España y Chueve Loz
Comis. Jur. y Regim. de ella que asy firmo
con Antonio de Fran. Casan. Cav. Diputado
por Fran. Martin Galon. Sindico del Com. de Indias
junto con el Of. Juan de Lano hacuembian, re
volvieron lo siguiente

Yo el Sr. Dn. Sebastian de Rueda, hno. presente a la Nra
que ha de ocurrir de la Comision que se confio junto
con el Sr. Dn. Diego Casan y Llanos, y a la Comision
de los Sueros de la Nra. Real Audiencia de Mexico
y Real Audiencia de Mexico que es muy necesario, con cuyo motivo se
le ha ocurrido poner en execucion el proyecto para
ta y en inventario de Chalumbra el Nra. Real Audiencia de Mexico
fuente de los que se han de sacar de que puede
aumentarse el tipo de la hacienda con las
Vergencias que son varias. La Real Audiencia de Mexico
en la Comision que se ha de sacar, puede aya de sacar
en que tanta inxena de Com. de Indias, que
notemina, aora mas que en los negocios anuales, ya
vean los que pueden quemendarse, de modo que
produca aquella merca, trigo, arroz, y otros
suos de que aora carece, y mas quando care
durandose de la otra hacienda sin excepcion de
Paraleno, y quiza por medio de que se
aora mas el tipo, no ha ning. alguno. Que
parado de Vicentes se pague en un repartim.